



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral  
Radicación : 41001-31-05-001-2018-00586-01  
Demandante : MARIA NUBIA ALDANA SALINAS  
Demandado : LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES  
Asunto : Admite sustitución de poder

Neiva, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud presentada por el abogado JAIRO NIETO COMETA a través de correo electrónico remitido el día 01 de julio de 2021, de sustitución de poder, y como quiera que se encuentra reconocido como apoderado de la demandada Equidad Seguros Generales, se RESUELVE:

ADMITIR la sustitución del poder conferido a la abogada DIANA DAMARYS SÁNCHEZ PEÑA identificada con cedula de ciudadanía N° 55.171.587 y T.P. N° 156.570 del C. S. de la J., en la forma y términos indicados en el memorial de sustitución adjunto, para que represente a la Equidad Seguros Generales O.C.

Notifíquese y Cúmplase.

**Firmado Por:**

**ENASHEILLA POLANIA GOMEZ**

**MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL  
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66e1436b09daf520ca0e246a3cfd91b4db6ad5d3397786e1c70b5162c2e536eb**  
Documento generado en 19/07/2021 03:29:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**